TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VII-J-SS-31**
Rubro: **DECLARATORIA DE NULIDAD LISA Y LLANA DEL OFICIO DE RESCISIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SUS ALCANCES.-**

En tratándose de la declaratoria de nulidad lisa y llana del oficio de rescisión de un contrato de obra pública, por haber sido emitido por una autoridad incompetente, dicha declaratoria conlleva efectos implícitos o consustanciales, que consisten en el hecho de que deberán retrotraerse las circunstancias de la ejecución del contrato, al estado en que se encontraban, al momento en el que se dictó el oficio de rescisión, esto es, debe entenderse que el contrato de mérito se encuentra en ejecución y por tanto, atendiendo a estos efectos, es que la autoridad contratante, debe proveer a la conclusión de la obra a partir de la etapa en que se encontraba dicha ejecución, atendiendo a la situación jurídica en que se encuentre la contratista quejosa, y a fin de proseguir con la ejecución de la mencionada obra pública, hasta en tanto no exista resolución dictada por autoridad competente en diverso sentido.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/8/2012)

PRECEDENTES:
V-P-SS-874
Recurso de Queja No. 5681/02-17-10-5/1230/02-PL-08-04-QC.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de octubre de 2006, por mayoría de 7 votos a favor, 1 voto con los puntos resolutivos, y 2 votos en contra.- Magistrada Ponente: Olga Hernández Espíndola.- Secretaria: Lic. Claudia Lucía Cervera Valeé.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de noviembre de 2006)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo II. No. 73. Enero 2007. p. 674

VI-P-SS-457
Queja Núm. 2595/98-03-01-2/550/01-PL-01-04-QC.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 24 de noviembre de 2010, por mayoría de 8 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.

(Tesis aprobada en sesión de 24 de noviembre de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2011. p. 216

VII-P-SS-3
Cumplimiento de Ejecutoria Núm. 2595/98-03-01-2/550/01-PL-01-04-QC-DA.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 31 de agosto de 2011, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.
(Tesis aprobada en sesión de 31 de agosto de 2011)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año I. No. 3. Octubre 2011. p. 11

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día ocho de febrero de dos mil doce, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Thelma Semíramis Calva García, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 8. Marzo 2012. p. 30